Universidad de Granada

Anexo I a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2009

Catálogo de Precios Públicos y Normativa de Cesión de Uso Temporal de Inmuebles, Locales e Instalaciones de la Universidad de Granada

Informado favorablemente por su Consejo de Gobierno, con fecha 17 de diciembre de 2008 y aprobado por el Consejo Social en sesión de 19 de Diciembre de 2008.

Universidad de Granada

Catálogo de Precios Públicos 2009

1.- INTRODUCCION

Los precios públicos se encuentran regulados por Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Según el artículo 2 de dicha Ley 25/1998: *"Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados."*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la citada Ley 25/1998, las cuantías de estos precios, basadas en previsiones, estudios y recomendaciones de los directores y responsables de las unidades prestatarias de los servicios correspondientes, tienen por objeto cubrir los costes económicos originados por la realización de las actividades o prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos y no la obtención de un beneficio, aplicándose *precios bonificados* cuando el usuario sea miembro de la Comunidad Universitaria.

En virtud de todo ello, se elabora el presente **Catálogo de Precios Públicos de la Universidad de Granada para 2009,** que no constituye un listado exhaustivo de productos y precios, sino una lista de referencia que habrá de completarse y actualizarse gradualmente, formalizándose así las prestaciones de servicios y realización de actividades que esta Universidad pueda ofrecer en cada momento.

Los importes establecidos para los distintos productos y servicios contemplados en el presente catálogo han de entenderse, en su caso, con el IVA incluido, excepto los correspondientes al apartado 3.1 "Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada" y 3.2 "Residencias de Invitados Carmen de la Victoria y Corrales de Santiago", que habrán de incrementarse con el correspondiente IVA.

Se incluye, igualmente, el procedimiento a seguir, modelo de factura y solicitud a cumplimentar para la cesión de uso temporal de locales, e inmuebles e instalaciones de esta Universidad.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

1.- Existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias, de acuerdo con el modelo que se anexa: "Solicitud de cesión de uso temporal de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada". Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

2.- La solicitud deberá dirigirse al Decanato o Dirección del Centro correspondiente, quienes otorgarán la pertinente conformidad, efectuándose la oportuna reserva de espacios. En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

3.- La gestión de facturación y control de su cobro se realizará directamente a través de la Administración del Centro, quien enviará copia de la factura y documentación adicional al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, así como copia sólo de la factura al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

4.- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso, con una antelación mínima de 72 horas. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a seis horas.

5.- La Universidad de Granada, exigirá al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso de las aulas de informática.

6.- El Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue, podrá autorizar la bonificación total o parcial de estos precios, en atención a las peculiaridades del solicitante, y siempre que la actividad a desarrollar sea sin ánimo de lucro y que así convenga a los intereses de la Universidad de Granada. En cualquier caso, el uso de locales, inmuebles e instalaciones por los distintos Centros o Servicios de esta Universidad, no estará sujeto a liquidación de precios alguna.

7.- Una vez autorizado el uso de las instalaciones y antes de la prestación del servicio, deberá justificarse ante la Administración del Centro el ingreso de las correspondientes facturas y fianza, o aportar la concesión de bonificación, en su caso.

8.- Del ingreso líquido generado, una vez deducidos los gastos producidos, el 50% incrementará el presupuesto del correspondiente Centro.

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. .. .. con N.I.F. nº ... ... , actuando en su propio nombre, o en representación de ... ..., C.I.F. nº: ... ..., Tfno: ... ... , y domicilio fiscal:... ... ... mediante el presente expone y manifiesta:

Que interesando la concesión de uso temporal de las instalaciones pertenecientes a esa Universidad, según a continuación se describe: ... ...,

a fin de desarrollar en aquella la siguiente actividad:... ... ... durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s): ... ...

comprometiéndose al pago de: ... ...

Solicita le sea concedido el uso temporal interesado bajo las siguientes condiciones:

1ª. Que declara expresamente estar legítimamente autorizado para desarrollar la actividad referida.
2ª. Que conoce y acepta expresamente las condiciones, precios públicos y fianza establecidos para el uso que solicita.
3ª. Que se compromete a abonar la factura correspondiente al importe resultante, por anticipado.
4ª. Que en todo caso la concesión de uso temporal autorizada, queda supeditada a cualquier modificación, cambio de ubicación e incluso extinción inmediata, como consecuencia de circunstancias que pudieran afectar al interés general de la Universidad, a juicio de la Gerencia de la Universidad.
5ª. Que igualmente el solicitante cumplirá en todo momento con las normas de buena relación, conducta y, en general, las relativas al régimen interno de la Universidad, en lo que pudiera afectar a la concesión de uso temporal interesado.
6ª. Que el solicitante asume plenamente las responsabilidades derivadas del uso de las instalaciones en las que desarrollará la actividad interesada, relativas a seguros, limpieza, vigilancia y, en general, todas aquellas que afecten a terceros o a la propia Universidad, eximiendo, en consecuencia, a esta última de toda responsabilidad directa o indirecta, consecuente a la actividad o uso de las instalaciones que le sea concedido.

Por todo lo cual, y bajo la aceptación expresa de las condiciones antes expresadas, presenta esta solicitud para el sometimiento a su aprobación, en Granada a ..... de ..... de .....

El solicitante,

Vº.Bº.
El Gerente,

Vº. Bº.
El responsable del Centro o Servicio,

Universidad de Granada

Universidad de Granada
N.I.F.: ES Q 1818002 - F
Domicilio Fiscal: Cuesta del Hospicio, s/n.
18071 GRANADA

Factura nº:... ... ...

Granada, ...

(Datos del cliente)
Nombre:
C.I.F.:
Domicilio:
LOCALIDAD:

FACTURA

Cantidad	CONCEPTOS	Precio	IMPORTE
		SUBTOTAL IVA	
	FIANZA		
		TOTAL FACTURA	

NOTA: Se ruega abonar el importe mediante transferencia a **Caja Granada (Oficina Principal), Plaza Villamena, s/n - GRANADA,** cuenta nº **2031-0000-08-0101745071** a nombre de **"Universidad de Granada, Tesorería"**, citando el número de la factura.

(*) El ingreso deberá realizarse con una antelación mínima de 72 horas.

3.- RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS.

Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:

3.1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

3.2.- Residencias de Invitados "Carmen de la Victoria" y "Corrala de Santiago" .

3.3.- Colegio Mayor Isabel la Católica.

3.4.- Comedores Universitarios.

3.5.- Servicio de Bibliotecas.

3.6.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.

3.7.- Centro de Instrumentación Científica.

3.8.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes.

3.9.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

3.10.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.

3.11.- Centro Cultural "Casa de Porras".

3.1. USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Las tarifas vigentes para el año 2009 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES	½ DIA	1 DIA
1. AULAS MAGNAS	460,00 €	765,00 €
2. SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	310,00 €	560,00 €
3. AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	270,00 €	465,00 €
4. AULA TIPO B: CAPAC.ENTRE 100 Y 150 PERSON.	200,00 €	310,00 €
5. AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	120,00 €	200,00 €
6. AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA: PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO	8,00 €/puesto	16,00 €/puesto
7. SALA DE EXPOSICIONES: PRECIO POR DÍA (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS).		200,00 €
8. ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	30,00 €	55,00 €
8.1. Mes completo	700,00 €	700,00 €
9. ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES.	2,00 €	3,00 €
10. CRUCERO HOSPITAL REAL.	1.150,00 €	1.910,00 €
11. SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA).	560,00 €	770,00 €
12. SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	560,00 €	770,00 €
13. CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	770,00 €	1.160,00 €

(*) Precios sin IVA
(*) Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán con la cuantía que, según la normativa vigente, deba percibir el personal necesario para atender el uso del local, inmueble o instalación, en esas fechas.

3.2. RESIDENCIAS DE INVITADOS "CARMEN DE LA VICTORIA" Y "CORRALA DE SANTIAGO"

RESIDENCIAS	Hasta 15 días	Entre 15 y 30 días	Más de 30 días
HABITACIÓN INDIVIDUAL	52,00 €	47,50 €	45,50 €
HABITACIÓN DOBLE	70,50 €	64,00 €	57,50 €
SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA	98,00 €	92,50 €	87,00 €
HABITACIÓN TRIPLE	87,00 €	87,00 €	87,00 €
BECARIOS			726 € /mes
A todos los precios se les aplicará el IVA			
SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA (Uso institucional)	Igual que el resto de las habitaciones		

3.3. COLEGIO MAYOR "ISABEL LA CATÓLICA".

COLEGIO MAYOR "ISABEL LA CATÓLICA"	PENSIÓN COMPLETA
CUOTA COLEGIAL PARA EL CURSO 2009/10	630,00 €/mes

3.4. COMEDORES UNIVERSITARIOS

SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS	UNA COMIDA
PRECIO POR COMIDA CURSO 2008/09 (Desde 01/01/2009)	3,00 €
PRECIO POR COMIDA CURSO 2009/10 (Hasta 31/12/2009)	3,00 €
COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR	3,50 €

3.5. SERVICIO DE BIBLIOTECAS.

La Universidad de Granada, adopta la tarifa establecida para los préstamos interbibliotecarios aprobada en la Conferencia de Directores de REBIUN para 2009, para la petición de sus fondos internos.

Existe un Carné de Préstamo del Servicio de Bibliotecas cuyo precio es de **1 €**, disponible sólo para los miembros de la Comunidad Universitaria en sus diversos sectores (Profesorado, Alumnos y P.A.S.).

TARIFAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO 2009		
	SUMINISTRO FONDOS INTERNOS	**PETICIÓN FONDOS EXTERNOS**
TARIFAS PARA BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS Y EUROPEAS*		
CADA VOLUMEN ORIGINAL PRESTADO	8,00 €	Gasto suministrador
CADA BLOQUE COMPLETO DE 40 FOTOCOPIAS	5,00 €	Gasto suministrador
TARIFAS PARA BIBLIOTECAS EXTRANJERA**		
CADA VOLUMEN ORIGINAL PRESTADO	16,00 €	Gasto suministrador
CADA BLOQUE COMPLETO DE 40 FOTOCOPIAS	32,00 €	Gasto suministrador

* Las tarifas para las bibliotecas españolas, si no existe convenio específico con ellas, serán las que establezca REBIUN

** Tarifas para bibliotecas extranjeras si no existe convenio específico

TARIFAS DE REPROGRAFÍA (NO PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO)	
CONCEPTO	**IMPORTE**
FOTOCOPIA DIRECTA EN A4	0,08 €
FOTOCOPIA DIRECTA EN A3	0,15 €
FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A4 (PASO A PAPEL)	0,30 €
FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A3 (PASO A PAPEL)	0,40 €
IMAGEN DIGITAL EN B/N	0,30 €
IMAGEN DIGITAL EN COLOR 300/400 dpi	1,00 €

3.6. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

DERECHOS DE EXAMEN	PRECIO
-PROFESORES	42,50 €
-GRUPO A1 Y LABORAL GRUPO I	42,50 €
-GRUPO A2 Y LABORAL GRUPO II	34,00 €
-GRUPO B1 Y LABORAL GRUPO III	26,00 €
-GRUPO B2 Y LABORAL GRUPO IV	17,50 €
-RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	17,50 €

3.7.- CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.

Los precios públicos del CIC se aplicarán según los siguientes criterios:

A) Tipos de usuarios

UGR: Centros de Gasto de la Universidad de Granada
OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad
PRI: Empresas privadas y particulares

B) Porcentaje de aplicación

Usuarios UGR : se les facturará el 25 % de la base
Usuarios OPIS : se les facturará el 50 % de la base
Usuarios PRI : se les facturará el 100 % de la base

Los conceptos cuyo precio sea presupuestado ("p"), serán facturados por el 100 % de la base

C) Actualización de Precios Públicos

Los Precios Públicos del Centro de Instrumentación Científica se actualizan con el IPC del año anterior, con efectos de 1 de enero, según Resolución del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en su reunión de 15 de marzo de 2002.

SERVICIO DE ANÁLISIS		
AAS - Espectroscopía de Absorción Atómica		**€**
AAS001	Calibración en llama y puesta a punto del método	33,48 €
AAS002	Calibración en horno y puesta a punto del método	52,31 €
AAS003	Determinación elemento/muestra/llama	4,98 €
AAS004	Determinación elemento/muestra/horno grafito	8,32 €
AAS005	Determinación elemento/muestra/hidruros	6,65 €
AAS006	Preparación de muestras	33,48 €
AAS007	Varios	p
ATP - Granulometría		
ATP001	Análisis de una muestra	16,80 €
ATP002	Varios	p
DSC - Calorimetría Diferencial de Barrido		
DSC001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	4,47 €
DSC002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	5,97 €
DSC003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,98 €
DSC004	Conversión diagrama DSC a fichero .CSV (Excel)	1,55 €
DSC005	Varios	p
DSC102	Registro de curva DSC en aire a 21C/min	31,35 €
DSC105	Registro de curva DSC en aire a 51C/min	23,51 €
DSC110	Registro de curva DSC en aire a 101C/min	15,67 €
DSC202	Registro de curva DSC en aire a 21C/min a baja temperatura	47,02 €
DSC205	Registro de curva DSC en aire a 51C/min a baja temperatura	39,18 €
DSC210	Registro de curva DSC en aire a 101C/min a baja temperatura	31,35 €
EAN - Análisis Elemental		
EAN001	Análisis sólidos CHNS	17,04 €
EAN002	Análisis líquidos CHNS	25,57 €
EAN003	Varios	p
HPLC - Cromatografía		
HPLC001	Hora de uso del instrumento	21,27 €
HPLC002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,37 €
HPLC003	Aminograma	42,55 €
HPLC004	Tratamiento de la muestra	21,27 €
HPLC005	Varios	p
HPLC006	Cromatografía iónica. Por muestra	15,96 €
LAR - Laboratorio de Radioisótopos		
LAR001	Hora de preparación de muestras	39,50 €
LAR002	Minuto de preparación de muestras (mínimo 10)	6,59 €
LAR003	Autorradiografia (1 placa)	16,43 €
LAR004	Hora de medida en Contador Beta	39,50 €
LAR005	Minuto de medida en Contador Beta (mínimo 5)	3,29 €
LAR006	Hora de medida en Contador Gamma	39,50 €
LAR007	Minuto de medida en Contador Gamma (mínimo 5)	3,29 €
LAR008	Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	16,43 €
LAR010	Varios	p
SM - Susceptibilidad Magnética		
SM001	Hora de medida SM MANICS en N2 liquido	39,31 €
SM006	Varios	p
SM007	1/2 hora de medida SM MANICS en N2 liquido	21,27 €
SM008	Hora de medida SM SQUID	48,94 €
SM009	1/2 hora de medida SM SQUID	26,60 €
TG - Termogravimetría		
TG001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	4,47 €
TG002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	5,97 €
TG003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,98 €
TG004	Conversión diagrama TG a fichero .CSV (Excel)	1,55 €
TG005	Varios	p
TG105	Registro curva TG en aire a 51C/min.	56,28 €
TG110	Registro curva TG en aire a 101C/min.	33,78 €

TG120	Registro curva TG en aire a 201C/min.	22,53 €
TG205	Registro curva TG en aire a 51C/min. + IR	140,78 €
TG210	Registro curva TG en aire a 101C/min. + IR	112,66 €
TG220	Registro curva TG en aire a 201C/min. + IR	84,47 €
UVNIR - Espectrofotometría UV-VIS-NIR		
UVNIR001	Registro de espectro de reflectancia difusa	14,12 €
UVNIR002	Varios	p
XRF - Fluorescencia de Rayos X		
XRF001	Medida de mayores en Perla. Por muestra	17,23 €
XRF002	Medida de mayores en pastilla. Por muestra	16,66 €
XRF003	Análisis semicuantitativo. Por muestra	19,17 €
XRF004	Medida de trazas. Por muestra	23,32 €
XRF005	Minuto de medida de muestras especiales. (mínimo15)	1,97 €
XRF100	Preparación de muestras (trituración)	33,33 €
XRF101	Preparación de muestras (pastilla)	9,95 €
XRF102	Preparación de muestras (perla)	33,33 €
XRF103	Preparación de muestras (prensar)	4,98 €
XRF104	Varios	p
SERVICIO DE BIOLOGÍA FUNDAMENTAL		
EC - Electroforesis Capilar		
EC001	Hora de Electroforesis Capilar	7,44 €
EC002	Suplemento por Electroforesis de proteínas	5,79 €
EC003	Suplemento por separación de DNA monocatenario	9,03 €
EC004	Suplemento empleo modificadores electrosmóticos	3,23 €
EC005	Hora de lectura por láser	32,16 €
EC006	Capilar nuevo	p
EC007	Varios	p
FLC - Citometría de flujo		
FLC001	Hora de análisis simple. Sin Sorter	42,23 €
FLC002	Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	87,78 €
FLC003	Varios	p
LIO - Liofilización		
LIO001	24 horas de liofilización	65,80 €
LIO002	Varios	p
SANP - Secuenciación y Síntesis de Ácidos Nucléicos y Péptidos		
SANP001	Precio base de 1 a 9 muestras	314,09 €
SANP002	Muestra secuenciada	31,41 €
SANP003	PCR (Amplificación de DNA)	47,09 €
SANP004	Concepto SANP001 compartido. Cada muestra	35,02 €
SANP005	Secuenciación de péptidos (cada 6 aminoácidos)	165,76 €
SANP006	Síntesis de oligonucleótidos. Cada base	p
SANP007	Síntesis de péptidos. Cada aminoácido	78,49 €
SANP008	Ultracentrifugación. Cada 10.000 revoluciones	0,04 €
SANP009	Hora de análisis de gel con operador	69,11 €
SANP010	Oligos con inosinas	102,08 €
SANP011	Oligos con fluoresceína	304,62 €
SANP012	Electroforesis de ADN en gel de agarosa	15,67 €
SANP013	Varios	p
SANP014	Hora de HPLC de péptidos	17,37 €
SANP015	Minuto de HPLC de péptidos. (mínimo 30)	0,31 €
SANP016	Secuenciación de péptidos (cada aminoácido adicional)	16,57 €
TC - Cultivos de tejidos y Banco Celular		
TC001	Cultivo congelado	243,10 €
TC002	Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm2	425,44 €
TC003	Día mantenimiento cultivo en banco de células	15,19 €
TC004	Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.	p
TC005	Mes de almacenaje Vial en N2 líquido	6,09 €
TC006	Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a É851	15,19 €
TC007	Transporte	p
TC008	Varios	p

SERVICIO DE DATACIÓN RADIOMÉTRICA Y GEOLOGÍA ISOTÓPICA

C14 - Datación por C-14		
C14001	Determinación de muestras	497,28 €
C14002	Preparación de muestras	207,20 €
C14003	Varios	p
ICP - ICP Masas		
ICP001	Preparación de muestras	92,88 €
ICP002	Medida de muestras	18,59 €
ICP003	Medida ultralimpia	61,90 €
ICP004	Varios	p
ICP005	Medida por láser (LA-ICP-MS)	574,78 €
TIMS - Espectrometría de Masas con Fuente de Ionización Térmica		
TIMS001	Isocrona Rb/Sr. Por muestra	362,60 €
TIMS002	Isocrona Sm/Nd. Por muestra	414,40 €
TIMS003	Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Por muestra	621,60 €
TIMS004	Relaciones isotópicas Sr/Sr	310,80 €
TIMS005	Relaciones isotópicas Nd/Nd	362,60 €
TIMS006	Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	466,20 €
TIMS007	Ataque ultralimpio	269,36 €
TIMS008	Varios	p

SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS

DRX - Difracción de Rayos X		
DRX001	Hora de uso del instrumento	83,13 €
DRX002	Hora de uso del instrumento (baja temperatura)	97,31 €
DRX003	Muestra en régimen de autoservicio (SIEMENS P4)	168,35 €
DRX004	Hora de preparación de muestras (monocristal)	10,91 €
DRX005	Varios	p
EPR - Resonancia Espín Electrónico		
EPR001	Hora de uso del instrumento	40,07 €
EPR002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,67 €
EPR003	Varios	p
HRMS - Espectrometría de Masas de Alta Resolución		
HRMS001	FAB Baja Resolución. Por muestra	26,92 €
HRMS002	FAB Alta Resolución. Por muestra	40,38 €
HRMS003	EI, CI Alta Resolución. Por muestra	40,38 €
HRMS004	Hora de acoplamiento LC/MS (ESI)	80,73 €
HRMS005	Varios	p
IRS - Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier		
IRS001	Hora de uso del instrumento	43,78 €
IRS002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,74 €
IRS003	Preparación pastilla con KBr	3,23 €
IRS004	Varios	p
MSP - Espectrometría de Masas de Baja Resolución		
MSP001	Impacto Electrónico (EI). Por muestra	19,39 €
MSP002	Ionización Química (CI). Por muestra	19,39 €
MSP003	Hora de acoplamiento GC/MS	58,30 €
MSP004	Minuto de acoplamiento GC/MS (mínimo 15)	0,96 €
MSP005	Análisis de aglutinantes (Aceites, ceras y resinas). Por muestra	87,46 €
MSP006	Análisis de aglutinantes (Gomas). Por muestra	291,45 €
MSP007	Hora de tratamiento de muestras	58,30 €
MSP008	Hora de acoplamiento LC/MS (ESI)	58,30 €
MSP009	Minuto de acoplamiento LC/MS (ESI) (mínimo 15)	0,96 €
MSP010	Varios	p
RMN - Resonancia Magnética Nuclear		
RMN001	Hora de Espectrómetro 300 Mhz	43,62 €
RMN002	Minuto de Espectrómetro 300 Mhz. (mínimo 15)	0,72 €
RMN003	Noche de Espectrómetro 300 Mhz. (12 h.)	81,80 €
RMN004	Fin de semana Espectrómetro 300 Mhz. (65 h.)	253,01 €
RMN005	Hora automatismo (adquisición procesado y registro)	31,91 €

RMN006	Hora de Espectrómetro 400 Mhz.	44,68 €
RMN007	Minuto de Expectrómetro 400 Mhz. (mínimo 15)	0,74 €
RMN008	Noche de Expectrómetro 400 Mhz. (12 h.)	83,79 €
RMN009	Fin de semana de Expectrómetro 400 Mhz. (65 h.)	259,18 €
RMN010	Hora de Espectrómetro 500 Mhz.	46,81 €
RMN011	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. (mínimo 15)	0,77 €
RMN012	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. (12 h.)	87,78 €
RMN013	Fin de semana de Espectrómetro 500 Mhz. (65 h.)	271,52 €
RMN014	Preparación de una muestra	p
RMN015	Varios	p
RMN016	Hora de Espectrómetro 300 Mhz. sin operador	34,90 €
RMN017	Minuto de Espectrómetro 300 Mhz. (mínimo 15)	0,56 €
RMN018	Noche de Espectrómetro 300 Mhz sin operador (12 h.)	43,62 €
RMN020	Hora de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador	35,75 €
RMN021	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,60 €
RMN022	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (12 h.)	44,68 €
RMN024	Hora de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador	37,45 €
RMN025	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,62 €
RMN026	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (12 h.)	46,81 €
RMN028	Hora de Espectrómetro 600 Mhz.	64,90 €
RMN029	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. (mínimo 15)	1,08 €
RMN030	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. (12 h.)	121,69 €
RMN031	Fin de semana de Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.)	376,43 €
RMN032	Semana o fracción de Espectrómetro 300 Mhz. sin operador (168 h.) (medida de una misma muestra)	146,57 €
RMN033	Semana o fracción de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (168 h.) (medida de una misma muestra)	150,14 €
RMN034	Semana o fracción de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (168 h.) (medida de una misma muestra)	157,29 €
RMN035	Hora de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador	51,92 €
RMN036	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,85 €
RMN037	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (12 h.)	64,90 €
RMN038	Semana o fracción de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (168 h.) (medida de una misma muestra)	218,06 €

El uso de los equipos en régimen de autoservicio sólo podrá autorizarse a Usuarios UGR

TOF - Espectrometría de Masas de Tiempo de Vuelo

TOF001	Hora de uso del instrumento	67,06 €
TOF002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	1,20 €
TOF003	Varios	p

SERVICIO DE MICROSCOPÍA

CLSM - Microscopía de Barrido Láser Confocal

CLSM001	Hora de uso del instrumento	32,71 €
CLSM002	Bloque de 10 horas	272,64 €
CLSM003	Bloque de 20 horas	436,22 €
CLSM004	Varios	p

EPM - Microsonda de Electrones

EPM001	Hora de uso del instrumento	59,72 €
EPM002	Minuto de uso del instrumento	1,04 €
EPM003	Varios	p

FESEM - M. E. de Barrido por Emisión de Campo

FESEM001	Hora de uso del instrumento	81,42 €
FESEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,35 €
FESEM003	Varios	p

HREM - M. E. de Transmisión de Alta Resolución

HREM001	Hora de uso del instrumento	79,63 €
HREM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,35 €
HREM004	Preparación de una muestra en rejilla	57,21 €
HREM007	Soporte	p
HREM008	Varios	p

MO - Microscopía Optica		
MO001	Hora de uso del instrumento	4,78 €
MO003	Varios	p
PLD - Preparación Muestras Minerales		
PLD001	Probeta cilíndrica (30 mm)	37,37 €
PLD002	Probeta cuadrada (30 mm)	37,37 €
PLD003	Lámina delgado-pulida (28x46 mm)	37,37 €
PLD004	Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	14,92 €
PLD005	Lámina delgada cubre consolidada (28x46 mm)	26,19 €
PLD007	Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	35,50 €
PLD008	Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm)	41,11 €
PLD009	Hora de trabajo Técnico Especialista	41,81 €
PLD010	Muestra de bombardeo iónico	28,05 €
PLD011	Varios	p
PMB - Preparación Muestras Biológicas		
PMB001	Hora de trabajo Técnico Superior	60,64 €
PMB002	Minuto de trabajo Técnico Superior	1,00 €
PMB003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	59,84 €
PMB004	Incremento por muestra (TEM)	29,93 €
PMB005	Tinción negativa (1 muestra)	13,43 €
PMB006	Procesado muestra biológica para SEM	62,82 €
PMB007	Rejilla	0,72 €
PMB008	Rejillas Cu y Ni con película soporte	2,07 €
PMB009	Metalización oro (1-6 muestras)	22,45 €
PMB010	Metalización carbón (1-9 muestras)	26,92 €
PMB011	Materiales	p
PMB012	Varios	p
PMB013	Rejilla Au con pelicula de carbón	p
PMB014	Archivador de rejillas	p
PMB015	Portamuestras SEM	p
PMB016	Caja SEM	p
PMB017	Rejilla de Cu con película de carbón	p
SEM - M.E. de Barrido		
SEM001	Hora de uso del instrumento	59,72 €
SEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,04 €
SEM005	Varios	p
TEM - M.E. de Transmisión		
TEM001	Hora de uso del instrumento	49,75 €
TEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,87 €
TEM003	Foto negativo	p
TEM004	Transporte	p
TEM005	Varios	p
VPSEM - M.E. de Barrido de Presión Variable		
VPSEM001	Hora de uso del instrumento	59,72 €
VPSEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,04 €
VPSEM003	Varios	p
SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL		
ANI - Producción Animal		
ANI001	Rata Wistar (hasta 50 g)	7,79 €
ANI002	Rata Wistar con sexo específico(hasta 50 g)	8,32 €
ANI003	Rata Wistar (50-70 g)	9,01 €
ANI004	Rata Wistar con sexo específico (50-70 g)	9,34 €
ANI005	Rata Wistar (70-90 g)	10,15 €
ANI006	Rata Wistar con sexo específico (70-90 g)	10,55 €
ANI007	Rata Wistar (90-110 g)	10,81 €
ANI008	Rata Wistar con sexo específico (90-110 g)	11,15 €
ANI009	Rata Wistar (110-130 g)	11,44 €
ANI010	Rata Wistar con sexo específico(110-130 g)	11,97 €
ANI011	Rata Wistar (130-150 g)	12,36 €
ANI012	Rata Wistar con sexo específico(130-150 g)	12,74 €

ANI013	Rata Wistar (150-170 g)	13,76 €
ANI014	Rata Wistar con sexo específico(150-170 g)	14,19 €
ANI015	Rata Wistar (170-190 g)	14,72 €
ANI016	Rata Wistar con sexo específico(170-190 g)	15,24 €
ANI017	Rata Wistar (190-210 g)	15,34 €
ANI018	Rata Wistar con sexo específico(190-210 g)	15,75 €
ANI019	Rata Wistar (210-230 g)	16,02 €
ANI020	Rata Wistar con sexo específico(210-230 g)	16,37 €
ANI021	Rata Wistar (230-250 g)	16,88 €
ANI022	Rata Wistar con sexo específico(230-250 g)	17,33 €
ANI023	Rata Wistar (250-270 g)	18,11 €
ANI024	Rata Wistar con sexo específico(250-270 g)	18,45 €
ANI025	Rata Wistar (270-290 g)	19,23 €
ANI026	Rata Wistar con sexo específico(270-290 g)	19,66 €
ANI027	Rata Wistar (290-310 g)	20,78 €
ANI028	Rata Wistar con sexo específico(290-310 g)	21,22 €
ANI029	Rata Wistar (310-330 g)	22,26 €
ANI030	Rata Wistar sexo específico (310-330 g)	22,61 €
ANI031	Rata Wistar (330-350 g)	23,66 €
ANI032	Rata Wistar sexo específico (330-350 g)	24,09 €
ANI033	Rata Wistar (350-370 g)	24,94 €
ANI034	Rata Wistar sexo específico (350-370 g)	25,46 €
ANI035	Rata Wistar (370-390 g)	26,39 €
ANI036	Rata Wistar sexo específico (370-390 g)	26,84 €
ANI037	Rata Wistar (390-410 g)	27,89 €
ANI038	Rata Wistar sexo específico (390-410 g)	28,25 €
ANI039	Rata Wistar (hembra gestante)	42,78 €
ANI040	Rata Wistar para prácticas (mayor 450 g)	15,24 €
ANI041	Rata Wistar (hembra lactando)	74,06 €
ANI042	Rata Wistar (envejecida) (10-12 meses)	80,74 €
ANI043	Rata Wistar (envejecida) (13-15 meses)	85,91 €
ANI044	Rata Wistar (envejecida) (16-18 meses)	104,10 €
ANI045	Rata Wistar (envejecida) (19-21 meses)	122,30 €
ANI046	Rata Wistar (envejecida) (22-24 meses)	140,56 €
ANI047	Rata Wistar (envejecida) (25-27 meses)	156,18 €
ANI048	Rata Wistar (envejecida) (28-30 meses)	174,37 €
ANI049	Rata otra cepa	p
ANI050	Ratón Swiss-OF1 (hasta 20 g)	3,55 €
ANI051	Ratón Swiss-OF1 con sexo específico(hasta 20 g)	3,82 €
ANI052	Ratón Swiss-OF1 (20-25 g)	4,68 €
ANI053	Ratón Swiss-OF1 con sexo específico(20-25 g)	4,94 €
ANI054	Ratón Swiss-OF1 (25-30 g)	4,86 €
ANI055	Ratón Swiss-OF1 con sexo específico(25-30 g)	5,11 €
ANI056	Ratón Swiss-OF1 adulto	5,96 €
ANI057	Ratón Swiss-OF1 adulto con sexo específico	6,23 €
ANI058	Ratón Balb/C (hasta 20 g)	8,75 €
ANI059	Ratón Balb/C con sexo específico(hasta 20 g)	9,01 €
ANI060	Ratón Balb/C (20-25 g)	11,36 €
ANI061	Ratón Balb/C con sexo específico(20-25 g)	11,59 €
ANI062	Ratón Balb/C (25-30 g)	14,30 €
ANI063	Ratón Balb/C con sexo específico (25-30 g)	14,55 €
ANI064	Ratón Balb/C adulto	14,30 €
ANI065	Ratón Balb/C adulto con sexo específico	18,11 €
ANI066	Ratón C57BL (hasta 20 g)	9,77 €
ANI067	Ratón C57BL con sexo específico (hasta 20 g)	10,07 €
ANI068	Ratón C57BL (20-25 g)	12,37 €
ANI069	Ratón C57BL con sexo específico (20-25 g)	12,47 €
ANI070	Ratón C57BL (25-30 g)	15,75 €
ANI071	Ratón C57BL con sexo específico (25-30 g)	16,02 €
ANI072	Ratón C57BL adulto	19,15 €
ANI073	Ratón C57BL adulto con sexo específico	19,40 €

ANI074	Ratón otra cepa	p
ANI075	Huevo embrionado de codorniz	2,59 €
ANI076	Huevo embrionado de gallina	1,97 €
ANI077	Pollo W-L macho	2,07 €
ANI078	Pollo W-L hembra	3,64 €
ANI079	Otras cepas de aves	p
ANI080	Conejo según peso	p
ANI081	Perro según edad	p
ANI082	Cobaya Dunkin-Hartley según peso	p
ANI083	Pienso para perro (por kg)	p
ANI084	Pienso para rata A04 (por kg)	p
ANI085	Pienso para rata A03 (por kg)	p
ANI086	Pienso para cobaya S-20 (por kg)	p
ANI087	Pienso para conejo R-01 (por kg)	p
ANI088	Pienso para pollo engorde A-00 (por kg)	p
ANI089	Pienso para pollo normal A-11 (por kg)	p
ANI090	Pienso para cabras (por kg)	p
ANI091	Viruta ultrasorb (por sacos)	p
ANI092	Embalaje tipo 1 (rata).Transporte interno	14,79 €
ANI093	Embalaje tipo 2 (conejo). Transporte interno	19,18 €
ANI094	Embalaje tipo 3 (perro). Transporte interno	35,23 €
ANI095	Transporte externo	p
ANI096	Transporte interno cuota fija	8,12 €
ANI097	Transporte interno en embalaje tipo-1	1,66 €
ANI098	Transporte interno en embalaje tipo-2	3,27 €
ANI099	Transporte interno en embalaje tipo-3	9,86 €
ANI100	Transporte interno pienso (saco 12.5 Kg.)	3,08 €
ANI101	Transporte interno viruta (saco 5 Kg.)	3,08 €
ANI102	Varios	p
ANI103	Embalaje transporte externo	8,47 €
ANI104	Elemento de transporte	1,68 €
EXP - Experimentación Animal		
EXP001	Mantenimiento perro (con dieta) €/día	1,81 €
EXP002	Mantenimiento perro (sin dieta) €/día	1,11 €
EXP003	Mantenimiento conejo (con dieta) €/día	0,72 €
EXP004	Mantenimiento conejo (sin dieta) €/día	0,60 €
EXP005	Mantenimiento cobaya (con dieta) €/día	0,60 €
EXP006	Mantenimiento cobaya (sin dieta) €/día	0,40 €
EXP007	Mantenimiento rata (con dieta) €/día	0,60 €
EXP008	Mantenimiento rata (sin dieta) €/día	0,40 €
EXP009	Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/dia	0,79 €
EXP010	Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/día	0,72 €
EXP011	Mantenimiento ratón (con dieta) €/día	0,53 €
EXP012	Mantenimiento ratón (sin dieta) €/día	0,34 €
EXP013	Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/dia	0,72 €
EXP014	Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/dia	0,60 €
EXP015	Órganos congelación -30ºC, almacenamiento -80ºC	15,23 €
EXP016	Órganos y muestras en fresco	p
EXP017	Plasma y suero (ml), congelación -25ºC, rata	4,93 €
EXP018	Plasma y suero (ml), congelación -25ºC, ratón	11,38 €
EXP019	Plasma y suero (ml), congelación -25ºC, perro, gato	4,20 €
EXP020	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8ºC 24)	3,13 €
EXP021	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8ºC 24)	5,53 €
EXP022	Producción de anticuerpos monoclonales	p
EXP023	Producción de anticuerpos policlonales	p
EXP024	Hora de utilización de quirófanos animales grandes	13,99 €
EXP025	Hora de utilización de quirófanos animales pequeños	9,99 €
EXP026	Animal operado: Hipofisectomía (rata)	23,91 €
EXP027	Animal operado: Adrenaloctomía (rata, ratón)	14,73 €
EXP028	Animal operado: Timectomía (rata)	21,64 €
EXP029	Animal operado: Tiroidectomía (rata)	21,64 €

EXP030	Animal operado: Vagotomía (rata)	26,45 €
EXP031	Animal operado: Laparotomía (rata)	21,12 €
EXP032	Animal operado: Nefrectomía (rata)	19,32 €
EXP033	Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	14,73 €
EXP034	Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	14,73 €
EXP035	Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	19,32 €
EXP036	Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	15,72 €
EXP037	Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	28,51 €
EXP038	Hora de trabajo Técnico Especialista	41,81 €
EXP039	Hora de trabajo Técnico Superior	60,64 €
EXP040	Eutanasia animales pequeños (CO2+O2)	0,34 €
EXP041	Eutanasia animales medianos (CO2+O2)	0,79 €
EXP042	Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico)	11,00 €
EXP043	Incineración animales pequeños (rata, ratón)	0,20 €
EXP044	Incineración animales medianos (conejo, cobaya)	1,00 €
EXP045	Incineración animales grandes (perro, gato)	24,04 €
EXP046	Suministro material fungible	p
EXP047	AUTOSERVICIO Mantenimiento perro (con dieta) €/día	0,82 €
EXP048	AUTOSERVICIO Mantenimiento perro (sin dieta) €/día	0,52 €
EXP049	AUTOSERVICIO Mantenimiento conejo (con dieta) €/día	0,34 €
EXP050	AUTOSERVICIO Mantenimiento conejo (sin dieta) €/día	0,29 €
EXP051	AUTOSERVICIO Mantenimiento cobaya (con dieta) €/día	0,29 €
EXP052	AUTOSERVICIO Mantenimiento cobaya (sin dieta) €/día	0,18 €
EXP053	AUTOSERVICIO Mantenimiento rata (con dieta) €/día	0,29 €
EXP054	AUTOSERVICIO Mantenimiento rata (sin dieta) €/día	0,18 €
EXP055	AUTOSERVICIO Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/día	0,36 €
EXP056	AUTOSERVICIO Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/día	0,34 €
EXP057	AUTOSERVICIO Mantenimiento ratón (con dieta) €/día	0,24 €
EXP058	AUTOSERVICIO Mantenimiento ratón (sin dieta) €/día	0,21 €
EXP059	AUTOSERVICIO Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/día	0,34 €
EXP060	AUTOSERVICIO Ratón manten. en cubetas con cubierta filtrante €/día	0,29 €
EXP061	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
EXP061	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
UPD - Producción de Dietas		
UPD001	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	20,00 €
UPD002	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	18,53 €
UPD003	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	17,19 €
UPD004	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	16,10 €
UPD005	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada más de 100 Kg.	15,17 €
UPD006	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	20,72 €
UPD007	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	19,18 €
UPD008	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	17,91 €
UPD009	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	16,78 €
UPD010	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada más de 100 Kg.	15,85 €
UPD011	Dieta conejo mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	19,66 €
UPD012	Dieta conejo mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	18,11 €
UPD013	Dieta conejo mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	16,84 €
UPD014	Dieta conejo mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	15,72 €
UPD015	Dieta conejo mantenimiento procesada más de 100 Kg.	14,79 €
UPD016	Dieta cobaya mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	20,19 €
UPD017	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	18,66 €
UPD018	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg. granulado	31,03 €
UPD019	Dieta cobaya mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	17,39 €
UPD020	Dieta cobaya mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	16,78 €
UPD021	Dieta cobaya mantenimiento procesada más de 100 Kg.	15,33 €
UPD022	Dieta AIN 76 A hasta 25 Kg.	56,36 €
UPD023	Dieta AIN 76 A 26 - 50 Kg.	53,05 €
UPD024	Dieta AIN 76 A 51 - 75 Kg.	50,16 €
UPD025	Dieta AIN 76 A 76 - 100 Kg.	47,71 €
UPD026	Dieta AIN 76 A más de 100 Kg.	45,65 €

UPD027	Dieta AIN 93 M hasta 25 Kg.	57,50 €
UPD028	Dieta AIN 93 M 26 - 50 Kg.	54,09 €
UPD029	Dieta AIN 93 M 51 - 75 Kg.	51,25 €
UPD030	Dieta AIN 93 M 76 - 100 Kg.	48,72 €
UPD031	Dieta AIN 93 M más de 100 Kg.	46,72 €
UPD032	Dieta AIN 93 G hasta 25 Kg.	58,35 €
UPD033	Dieta AIN 93 G 26 - 50 Kg.	54,97 €
UPD034	Dieta AIN 93 G 51 - 75 Kg.	52,09 €
UPD035	Dieta AIN 93 G 76 - 100 Kg.	49,64 €
UPD036	Dieta AIN 93 G más de 100 Kg.	47,56 €
UPD037	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria hasta 25 Kg	58,16 €
UPD038	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 26 - 50 Kg	54,81 €
UPD039	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 51 - 75 Kg	51,96 €
UPD040	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 76 - 100 Kg	49,50 €
UPD041	Dieta AIN93G + mezcla mineral complementaria más 100 Kg	47,43 €
UPD042	Hipolipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD043	Hipolipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD044	Hipolipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD045	Hiperlipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD046	Hiperlipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS-0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD047	Hiperlipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS-0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD048	Hipoproteica AIN 76 A (caseína) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD049	Hipoproteica AIN 93 M (caseina) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD050	Hipoproteica AIN 93 G (caseina) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD051	Hiperproteica AIN 76 A (caseina) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD052	Hiperproteica AIN 93 M (caseina) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD053	Hiperproteica AIN 93 G (caseina) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD054	Deficientes en 1 mineral (DS+14,30 €/kg)	p
UPD055	Deficiente en vitamina A (DS)	p
UPD056	Deficiente en vitamina E (DS-0,05 €/kg)	p
UPD057	Deficiente en vitamina D (DS-0,05 €/kg)	p
UPD058	Deficiente en vitamina K (DS)	p
UPD059	Deficiente en TIAMINA (B1) (DS)	p
UPD060	Deficiente en RIBOFLAVINA (B2) (DS)	p
UPD061	Deficiente en PIRIDOXINA (B6) (DS)	p
UPD062	Deficiente en CIANOCOBALAMINA (B12) (DS-0,25 €/kg)	p
UPD063	Deficiente en D-PANTOTENATO CÁLCICO (DS)	p
UPD064	Deficiente en ÁCIDO FÓLICO (DS)	p
UPD065	Deficiente en BIOTINA (DS)	p
UPD066	Deficiente en ÁCIDO NICOTÖNICO (DS)	p
UPD067	Dieta diseñada por el usuario	p
UPD068	Embalaje transporte dietas	7,06 €
UPD069	Azucares totales	21,12 €
UPD070	Cenizas	9,86 €
UPD071	Fibra	14,99 €
UPD072	Grasa	35,23 €
UPD073	Humedad	17,59 €
UPD074	Proteínas totales	35,23 €
UPD075	Vitamina A	44,05 €
UPD076	Vitamina E	44,05 €
UPD077	Otras vitaminas (determinación por encargo)	44,05 €
UPD078	Aflotoxinas (B1, B2, G1, G2)	p
UPD079	Aerobios mesófilos	17,59 €
UPD080	Coliformes	9,26 €
UPD081	Salmonella	12,73 €
UPD082	Clostridium	17,59 €
UPD083	Estafilococos patógenos	21,12 €
UPD084	Mohos y levaduras	21,12 €
UPD085	Varios	p
	SERVICIO DE ANÁLISIS DE IMÁGENES	

FOT - Fotografía		
FOT005	Ampliación B/N manual 9x13	3,60 €
FOT006	Ampliación B/N manual 13x18	5,97 €
FOT007	Ampliación B/N manual 18x24	8,96 €
FOT008	Ampliación B/N manual 24x30	14,92 €
FOT012	Revelado de placas microscopio (unidad)	1,81 €
FOT013	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
FOT014	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 30)	0,83 €
FOT015	Hora de trabajo fuera del CIC	80,73 €
FOT016	Minuto de trabajo fuera del CIC (mínimo 30)	1,35 €
FOT017	Materiales	p
FOT018	Copia digital	p
FOT020	Reportaje	p
FOT021	Varios	p
LAI - Análisis de Imágenes		
LAI001	Hora de trabajo Técnico Superior	60,64 €
LAI002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	1,00 €
LAI003	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
LAI004	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 15)	0,83 €
LAI005	Hoja impresa en blanco/negro	0,26 €
LAI006	Hoja impresa en color	4,09 €
LAI007	Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	1,35 €
LAI009	Transparencia a color	5,91 €
LAI014	Digitalización de planos (unidad)	27,44 €
LAI017	Impresión póster foto semisatinado A0	96,04 €
LAI018	Impresión póster foto semisatinado A1	54,85 €
LAI019	Impresión póster papel presentación A0	41,17 €
LAI020	Impresión póster papel presentación A1	27,44 €
LAI021	Varios	p
LAI022	Póster foto semisatinado A3	10,63 €
LAI023	Póster papel presentación A3	5,32 €
LAI024	Hora de desplazamiento	63,70 €
LAI025	Hora de captura de datos 3D	109,51 €
LAI026	Dietas y gastos de desplazamiento	p
LAI027	Escaneado planos gran formato color	10,87 €
VTR – Video		
VTR001	Hora de Grabación	80,73 €
VTR002	Hora de edición	80,73 €
VTR003	Copias video (1 hora, excepto cinta)	17,91 €
VTR004	Varios	p
SERVICIO DE TALLERES Y SUMINISTROS		
NCA - Nieve carbónica		
NCA001	Nieve Carbónica (por Kg.)	24,86 €
NCA002	Varios	p
NLI - Nitrógeno Líquido		
NLI001	Kilo de nitrógeno líquido	9,70 €
NLI002	Varios	p
TAL - Taller de Electrónica		
TAL001	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
TAL002	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio	0,83 €
TAL003	Materiales	p
TAL004	Varios	p
TOR - Taller Mecánico		
TOR001	Hora de trabajo Técnico Especialista	41,81 €
TOR002	Minuto de trabajo Técnico Especialista	0,74 €
TOR003	Materiales	p
TOR004	Varios	p
VID - Taller de Vidrio		
VID001	Hora de trabajo Técnico Especialista	50,76 €

VID002	Minuto de trabajo Técnico Especialista	0,83 €
VID003	Materiales	p
VID004	Varios	p

3.8.- PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO DE DEPORTES Y TARJETA DEPORTIVA.

Los precios públicos consignados en este apartado serán de aplicación a partir del 15 de septiembre de 2009 y hasta el 14 de septiembre de 2010. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de septiembre de 2009 serán validos los precios aplicados en el Catálogo de Precios Públicos para el ejercicio económico de 2008.

1.- TARJETA DEPORTIVA

ASOCIADOS: 20 € (para miembros de las entidades asociadas o colaboradoras con el centro de actividades deportivas).
Permite, previo el pago correspondiente la reserva y uso de las instalaciones así como aquellas actividades puntuales que se concierten con cada una de ellas.

POSTGRADUADOS: 30 €
Permite, previo el pago correspondiente, la inscripción en cursos y la reserva de instalaciones.

2.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAMPUS DE FUENTENUEVA

PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL (*COMUNIDAD UNIVERSITARIA*)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (UNA HORA)	6 €	12 €
CAMPO DE FÚTBOL (UNA HORA)	13 €	24 €
CAMPO DE FÚTBOL (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	475 €	900 €
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	131 €	390 €
PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL (*COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA*)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (UNA HORA)	16 €	24 €
CAMPO DE FÚTBOL (UNA HORA)	34 €	44 €
CAMPO DE FÚTBOL (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	1240 €	1780 €
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	610 €	900 €
PISTAS DE TENIS	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	4,5 €	5,5 €
COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA	7 €	11 €
PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO *(COMUNIDAD UNIVERSITARIA)*	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	13 €	24 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	475 €	900 €
PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO *(COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)*	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	34 €	44 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1240 €	1780 €

CAMPUS DE CARTUJA

CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	25 €	34 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1000 €	1128 €
CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	39 €	48 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1500 €	1628 €
CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	39 €	51 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1500 €	1628 €
UNA HORA Y MEDIA	57 €	71 €
TEMPORADA (UNA HORA Y MEDIA SEMANAL)	2250 €	2381 €
DOS HORAS	76 €	94 €
TEMPORADA (DOS HORAS SEMANALES)	3000 €	3255 €
CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	65 €	77 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	2600 €	2728 €

UNA HORA Y MEDIA	98 €	112 €
TEMPORADA (UNA HORA Y MEDIA SEMANAL)	3900 €	4031 €
DOS HORAS	130 €	148 €
TEMPORADA (DOS HORAS SEMANALES)	5125 €	5380 €
PISTA FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	18 €	24 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	650 €	750 €
PISTA FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
UNA HORA	30 €	40 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1100 €	1300 €
PISTAS DE PÁDEL DE CRISTAL	**SIN LUZ**	**CON LUZ**
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	10 €	12 €
COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA	16 €	20 €

PISCINA FUENTENUEVA

NATACION LIBRE		**INVIERNO 2009-2010**	
		COMUNIDAD UNIVERSITARIA	**COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA**
ADULTOS	ENTRADA	3 €	4 €
	BONO 10 BAÑOS	25,50 €	34 €
	BONO 20 BAÑOS	45 €	60 €
- INFANTIL (Menores 14) - MAYORES (Mayores 65) - DISCAPAC. (33%)	ENTRADA	2,50 €	3 €
	BONO 10 BAÑOS	21,50 €	25,50 €
	BONO 20 BAÑOS	37,50 €	45 €

NATACION LIBRE	**VERANO 2010**	
	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	**COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA**
ENTRADA	2 €	2,50 €

NATACION RECREATIVA		VERANO 2010	
		COMUNIDAD UNIVERSITARIA	COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA
ADULTOS	ENTRADA (LUNES-VIERNES)	3 €	5 €
	ENTRADA (FIN SEMANA y FESTIVOS)	4 €	7 €
	BONO 10 BAÑOS	25,50 €	42,50 €
	BONO 20 BAÑOS	45 €	75 €
- INFANTIL (Menores 14) - MAYORES (Mayores 65) - DISCAPAC. (33%)	ENTRADA (LUNES A VIERNES)	2,50 €	4 €
	ENTRADA (FIN SEMANA y FESTIVOS)	3,50 €	6 €
	BONO 10 BAÑOS	21,50 €	34 €
	BONO 20 BAÑOS	37,50 €	60 €

**** A partir de las 15 horas, habrá una reducción de 0,50 €, de lunes a viernes (no festivos) en los precios de las entradas de Natación Recreativa.***

ALQUILER CALLES PISCINA CURSO ACADÉMICO 2009-2010	ANTES DE LAS 15 Horas	DESPUES DE LAS 15 Horas
UNA CALLE 25 metros	14 €	20 €
UNA CALLE 50 metros	28 €	40 €

3.9.- USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

INSTALACIONES	PRECIO (sin luz)	PRECIO (con luz)
PABELLONES (1 HORA)	39,00 €	51,25 €
PISTAS EXTERIORES (1 HORA)	16,50 €	23,75 €
PISTAS DE TENIS (1 HORA)	4,75 €	8,25 €
SALA DE MUSCULACIÓN (1 HORA-GRUPO)	---	21,25 €
SALA DE LUCHA (1 HORA-GRUPO)	---	21,25 €
GIMNASIOS (1HORA-GRUPO)	16,50 €	21,25 €
SALA DE USOS MÚLTIPLES (1HORA-GRUPO)	16,50 €	21,25 €
PISTA DE ATLETISMO (1 HORA-GRUPO)	14,00 €	21,25 €
PISCINA (1HORA-1CALLE) (máximo 10 personas)	19,75 €	22,75 €

3.10.- TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

INFANTIL

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	20,00 €
OBTURACIÓN ESTÉTICA	20,00 €
OBTURACIÓN EN DIENTES TEMPORALES	0,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN	23,00 €
ENDODONCIAS CON RADIOGRAFÍA:	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	62,00 €
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	68,00 €
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	81,00 €
PERNO	8,00 €
PERNO FIBRA DE VIDRIO	15,00 €
PULPOTOMÍA	0,00 €
APICOFORMACIÓN	27,00 €
MANTENEDORES:	
FIJOS (CADA UNIDAD)	40,00 €
REMOVIBLES DE ACRÍLICO	65,00 €
TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA	
REMOVIBLE (CADA APARATO)	125,00 €

RADIOGRAFÍAS

CONCEPTO	PRECIO
RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (Incluida en el tratamiento)	0,00 €
RADIOGRAFÍA OCLUSAL (Incluida en el tratamiento)	0,00 €
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL TELE	17,00 €
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL ORTO	17,00 €
SERIES RADIOGRÁFICAS (Incluida en el tratamiento)	0,00 €

ADULTOS

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	20,00 €
OBTURACIÓN ESTÉTICA	20,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN	23,00 €
PERNO	8,00 €
PERNO FIBRA DE VIDRIO	15,00 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFÍAS):	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	62,00 €
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	68,00 €
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	81,00 €
PRÓTESIS COMPLETA:	
SUPERIOR E INFERIOR	290,00 €
SOLO SUPERIOR	160,00 €
SOLO INFERIOR	160,00 €
PRÓTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	167,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	193,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	205,00 €
DE 8 EN ADELANTE	225,00 €
PRÓTESIS PARCIAL ACRÍLICO-RESINA	
DE 1 A 3 PIEZAS	78,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	104,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	129,00 €
DE 8 EN ADELANTE	145,00 €
MENTONERA	50,00 €
CORONA DE IMPLANTES	Según mercado
CORONA METAL-PORCELANA (SEMI-NOBLE)	137,00 €
CORONA DE PORCELANA	137,00 €
CORONA DE ZIRCONIO	165,00 €
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO (UNIDAD)	15,00 €
FÉRULA DE DESCARGA	75,00 €
FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (CADA ARCADA)	40,00 €
FÉRULA QUIRÚRGICA (4 Euros más por cada diente)	40,00 €
MUÑÓN COLADO	65,00 €
ATACHES	Según tipo
PRÓTESIS INMEDIATA	Como completa
REBASE INMEDIATO Y REMONTAJE	46,00 €
REBASE BLANDO	40,00 €
REBASE RÍGIDO	33,00 €
PLANCHA BASE (UNIDAD)	14,00 €
PLANCHAS BASE PARA IMPLANTADOS	25,00 €
RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE)	0,00 €
INTERLOCK	65,00 €
RETENEDORES (UNIDAD)	23,00 €
IMPLANTES	Según tipo
CORONA SOBRE IMPLANTES	Según mercado
SOBREDENTADURAS CON IMANES	Según mercado
PRÓTESIS COMPLETAS PARA IMPLANTADOS	Según mercado

COMPOSTURA	25,00 €
AÑADIR PIEZA (POR UNIDAD)	25,00 €

* En todo tratamiento no especificado en este listado, se cobrará un 25% adicional sobre el precio de costo de dicho tratamiento.

3.11.- CENTRO CULTURAL "CASA DE PORRAS"

Precio por alumno en taller con duración de 24 horas: 52,50 €.

Universidad de Granada

NORMATIVA QUE REGULA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE INMUEBLES, LOCALES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

P R E Á M B U L O

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.10, reconoce la autonomía universitaria '*... en los términos que la ley establezca*'. Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*, en su artículo 2º, enumera los aspectos a los que alcanza esa autonomía y, entre otros, en sus incisos *a)* y *h)* fija los que corresponden a la '*Elaboración de sus Estatutos...*' y la '*Elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes*'. La Ley, en su Título XI, al desarrollar lo relacionado con el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 79 que figura con el epígrafe '*Autonomía económica y financiera*', al respecto establece expresamente que '*Las Universidades deberán disponer de recursos suficientes para el desempeño de sus funciones*'. Más adelante, artículo 81, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, además, contendrá en su estado de ingresos - entre otros conceptos- '*Los rendimientos procedentes de su patrimonio*' y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atendrán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.

No cabe duda que una de las fuentes para obtener recursos dimana de la administración de sus bienes que, aun teniendo carácter demanial, se gestionan como si tuviesen la calificación jurídica de patrimonial. Así, el documento destinado a fijar los precios públicos a percibir por la cesión de uso temporal de inmuebles, locales e instalaciones de esta Universidad que, como Anexo, acompaña al Presupuesto de la misma, encuentra su justificación, de una parte, en que aquéllos habrán de determinarse a un nivel que, como mínimo, cubra los costes originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o, en su caso, al que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos y, de otra, en el informe o memoria económico financiera que acompañe a la propuesta de aquéllos y el grado de cobertura de los costes.

SECCIÓN 1ª

De las *cuestiones* generales

Artículo 1. Concepto de Precio Público

Tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas individualizadas, efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados. La voluntariedad en estos casos viene esencialmente determinada por la posibilidad de que el interesado utilice otros medios para la consecución del servicio o actividad de que se trate.

Artículo 2. Objeto

La presente Normativa tiene por objeto regular tanto el régimen de cesión de uso temporal de inmuebles, locales e instalaciones de la Universidad de Granada, así como

de los recursos económicos de derecho público que, en concepto de precios públicos, hayan de obtenerse por esta Universidad en contraprestación del servicio que se realiza.

Artículo 3. Ambito de aplicación

El ámbito en el que la presente Normativa será de aplicación se extenderá a todos los centros y estructuras de la Universidad radicados en la provincia de Granada y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y a aquellos otros que puedan crearse en el futuro.

Artículo 4. Cuantía

1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o al que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores al coste, siempre que existan consignados en el Presupuesto dotaciones suficientes para cubrir la parte subvencionada.

Artículo 5. Actualización de la cuantía

La cuantía de los precios públicos deberá actualizarse en función de la evolución de los costes presupuestarios o de la variación que experimente el Indice de Precios al Consumo.

Artículo 6. Reducción de la cuantía

En los supuestos enumerados en el artículo 4.2 de la presente Normativa, podrá otorgarse el beneficio por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, si el coste del servicio se encuentra subvencionado.

Artículo 7. Memoria económico-financiera

Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe que, de los mismos, se proponga y el grado de cobertura de los costes correspondientes, y contendrá:

a) La identificación y características del bien, servicio o actividad retribuible.
b) Un estudio analítico de costes directos e indirectos de la venta o prestación.
c) Fundamentación del precio público y nivel de cobertura del coste.
d) Estudio global del sistema de costes y financiación de las demás actividades del ente perceptor.
e) Estudio de las condiciones o circunstancias que impiden o disuaden al sector privado de prestar o realizar operaciones o actividades análogas o equivalentes a las que determinen las contraprestaciones pecuniarias en régimen de precios públicos.

La memoria formará parte del '*Catálogo de Precios Públicos*' que como Anexo del Presupuesto de la Universidad de cada ejercicio económico, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba el Consejo Social.

Artículo 8. Obligados al pago

1. Estarán sujetas al pago del precio público las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que previa petición resulten afectados o, en su caso, beneficiados

por la realización de una actividad administrativa prestada por la Universidad de Granada.

2. El pago de los precios públicos se realizará en efectivo, pudiendo requerirse desde que se inicie la prestación de servicios que justifica su exigencia, entendiéndose que la prestación de servicios se inicia desde el momento en que el interesado presenta su solicitud de cesión de uso temporal de inmuebles, locales e instalaciones.

3. Podrá exigirse la anticipación o el depósito previo del importe total o parcial de los precios públicos.

4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda.

5. Los precios públicos establecidos por la utilización de los inmuebles, locales e instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechos previamente a su uso y al facturarse serán gravados con el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se entiende por media jornada la ocupación durante un periodo no superior a seis horas.

Artículo 9. Obligación de pago

La obligación de pago nace contra la entrega del bien, la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa, sin perjuicio de que sea posible notificarse el importe del precio público a satisfacer.

Artículo 10. El pago y consecuencias de su incumplimiento

1. El pago se realizará en la cuenta de Tesorería que la Universidad tiene en CajaGranada, pudiendo efectuarse mediante ingreso directo en la referida cuenta, cuyo número oportunamente se comunicará, o mediante transferencia. En todo caso, en un plazo no superior a veinte días naturales, ni inferior a diez, antes de la fecha en la que se haya previsto la realización de las actividades a desarrollar, deberá remitirse al Servicio responsable de la tramitación de estos procedimientos, resguardo del ingreso o transferencia, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente.

2. El incumplimiento de esta obligación, surtirá efectos análogos al desistimiento o renuncia al derecho a la cesión de uso temporal de inmuebles, locales e instalaciones de esta Universidad.

Artículo 11. Bonificación de pago

1. Únicamente tendrán derecho a la bonificación total o parcial del pago del precio público devengado los interesados que, mediante cualquier medio de prueba, acrediten que son miembros de la comunidad universitaria y se comprometan o garanticen de algún modo que los inmuebles, locales e instalaciones objeto de la cesión de uso temporal van a ser utilizados en actividades relacionadas directa o indirectamente con los fines propios de la Universidad de Granada, siempre que no exista ánimo de lucro por parte de aquéllos

2. Cuando como interesado actúe un Ente o Administración pública, de conformidad con lo establecido en el art. 88 de la de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo L.R.J.A.P.), cabe la terminación convencional. Para ello deberá estar operativo un Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad con el Ente o Administración que actúe como interesado, pudiendo, en este caso, reconocer la bonificación de pago del precio público, al contemplarse en el

Convenio que resulte aplicable contraprestaciones de otra índole. De no existir Convenio, no será posible acordar la bonificación, total o parcial, de los precios públicos.

3. La terminación convencional podrá también aplicarse, en condiciones análogas a las públicas, cuando se trate de personas jurídicas privadas.

Artículo 12. Ingresos

Deducidos los gastos que, en su caso, se hubiesen producido, del importe líquido originado por la prestación del servicio, el 50 por 100 incrementará el presupuesto del Centro que esté afectado.

Artículo 13. Seguro y Fianza

1. En el caso de celebración de determinados actos públicos, al interesado se le exigirá que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en previsión de que, durante el desarrollo de aquéllos, pudiera producirse algún siniestro.

2. Al interesado en la utilización de inmuebles, locales e instalaciones de la Universidad de Granada se le requerirá la constitución de una fianza que, de una parte, garantice el pago de los gastos adicionales que se generen y, de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial. Esta fianza se constituirá en una cantidad equivalente al 25 por 100 de la facturación, con un importe mínimo de seiscientos euros (600 €) cuando se trate del uso de aulas de informática.

Artículo 14. Compensación por servicios extraordinarios del personal

Los trabajadores que presten servicio fuera de su jornada normal serán compensados económicamente, según los casos, y en las cuantías previstas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas que se encuentre vigente, las cuales figurarán en factura siendo gravadas con el tipo general que se encuentre vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las gratificaciones a funcionarios por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, se ajustarán a las normas de desarrollo del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

SECCIÓN 2ª

Del procedimiento a seguir

Artículo 15. Iniciación

1. El procedimiento se iniciará en todo caso a instancia de parte, mediante solicitud - ajustada al modelo establecido al efecto- de cesión de uso temporal de inmuebles, locales e instalaciones de esta Universidad y se dirigirá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Granada quien, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial –que se responsabilizará de la tramitación del expediente- recabará de los responsables de los Centros los pertinentes informes de conformidad, que se evacuarán

por escrito en el término máximo de diez días, los cuales darán lugar a la oportuna reserva de locales.

2. La autorización, en cualquier caso, quedará condicionada a necesidades académicas o a sesiones que tuviesen que celebrar cualesquiera de los órganos colegiados de gobierno universitario que, con posterioridad, pudieran eventualmente producirse.

Artículo 16. Presentación

1. En cualquier caso, las solicitudes se presentarán en el Registro General de entrada de la Universidad de Granada, localizado en el Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n., en los Registros de los Centros afectados o en los Registros oficiales o lugares previstos en el artículo 38 de la L.R.J.A.P. y con una antelación mínima algo superior a tres meses.

2. En las referidas solicitudes se indicará expresamente el Campus en el que se prevé realizar las actividades a desarrollar, el edificio o edificios donde preferentemente deseen realizarlas y número de puestos escolares necesarios para su desarrollo.

3. Las solicitudes que hubiesen sido presentadas en los Registros de los Centros afectados, una vez informadas, se enviarán al Servicio responsable de la tramitación del expediente.

Articulo 17.- Tramitación

1. Los informes, a los que se refiere el apartado primero del precedente artículo 15, comprenderán asimismo las previsiones respecto al personal necesario para la apertura y cierre de inmuebles, locales e instalaciones.

2. Una vez que las peticiones hayan sido informadas respecto de la disponibilidad de lo solicitado, se remitirán al Servicio responsable de la tramitación, para que por éste se interesen a los órganos que deban de evacuarlos los informes que permitan al órgano competente acordar, en su caso, la bonificación del pago total o parcial de los precios públicos.

Artículo 18.- Organo competente

1. En tanto que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA. Núm. 236, de 9 de diciembre), al Gerente de la Universidad se le reconocen las atribuciones relacionadas con la elaboración del presupuesto, controlar su ejecución y rendir cuentas de la administración de su patrimonio, le corresponderá igualmente resolver los procedimientos y expedientes de esta naturaleza, así como acordar, en su caso, la bonificación total o parcial del pago de los precios públicos.

2. No obstante lo anterior, por elementales razones de oportunidad y conveniencia o, simplemente, en aras a lograr una mayor simplificación y agilidad en la terminación de los procedimientos, el Gerente podrá delegar sus funciones.

Artículo 19.- Terminación

1. En estos procedimientos la forma normal de terminación será la resolución expresa que, en el plazo de tres meses, se dictará por el órgano competente respecto de las cuestiones planteadas y aquellas otras derivadas de las mismas.

2. Podrán ser de aplicación las restantes formas de finalización establecidas en el artículo 87 y concordantes de la L.R.J.A.P.

3. La terminación por silencio administrativo, se interpretará como desestimatoria.

Disposición Adicional Primera. Catálogo de Precios

La presente normativa, los precios públicos y modelos de impresos unidos a la misma forman parte del '*Catalogo de Precios Públicos*' que como Anexo del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico de 2009, a propuesta del Consejo de Gobierno, corresponde aprobar al Consejo Social.

Disposición Adicional Segunda. Condición de carácter general

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice quedará supeditada a cualquier modificación, en cuanto al lugar de ubicación y a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha anulación, a criterio del Sr. Gerente y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de Granada ha de prestar.

Disposición Adicional Tercera. Organos competentes para informar la bonificación de precios públicos.

Si los actos a desarrollar están en relación con actividades docentes o investigadoras, serán competentes para evacuar los informes el Vicerrectorado de Ordenación Académica y el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, respectivamente, según el contenido y naturaleza de aquéllos. Si fuesen de carácter cultural o propuestas por Organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación. Si los promotores de los actos a desarrollar fuesen Asociaciones estudiantiles, el Vicerrectorado de Estudiantes. Si tuviesen carácter internacional o institucional, el Vicerrectorado responsable de esta materia. En los demás casos que pudieran presentarse, será competente el Gerente de la Universidad.

Disposición Final. Entrada en vigor de la presente normativa.

La presente normativa estará vigente desde el momento en que el Presupuesto para el año 2009 de la Universidad de Granada haya sido aprobado por el Consejo Social.

Disposición Derogatoria

Queda derogada cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente normativa.